

BOLETIN GENERAL

DE

VENTAS DE BIENES NACIONALES.

SUBASTAS PARA LOS DIAS 30 DE JUNIO Y 1.º DE JULIO
PRÓXIMOS.

MAYOR CUANTIA.

PROVINCIA DE AVILA.

Por providencia del Sr. Administrador Jefe económico de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta, en el dia y hora que se dirán, la finca siguiente:

Remate para el dia 30 de Junio próximo, á las doce en punto, en las Casas Consistoriales de esta capital, en la M. H. villa y corte de Madrid y en la villa de Arévalo, ante los Sres. Jueces de primera instancia, con asistencia de los Comisionados de Ventas, Escribanos respectivos y citacion del Regidor síndico.

PARTIDO DE ARÉVALO.

MADRIGAL.

Bienes del Estado.—Clero.—Rústica.—Mayor cuantía.

Número 7.794 del apéndice.—Una heredad de tierras procedentes de la capellanía de Andrés Rodríguez de la Peña, radicante en este término de Madrigal de las Torres, que lleva en renta Josefa Zurdo, y se deslindan á continuacion en la forma siguiente:

Una tierra camino de Fuente el Sol á la derecha, de cabida siete celemines de tercera calidad: linda Norte D. Vito Vitores, vecino de Avila; Este y Sur Cipriano Estévez, y Oeste camino.

Otra camino á Carrahorcajo pasado el caño del Pesebre, de cabida una fanega y 11 celemines de tercera calidad: linda Norte camino y D. Manuel García García; Este y Sur D. Julian Guerra, y Oeste D. Gregorio Bayon.

Otra al caño del Pesebre que la divide, de cabida siete celemines de tercera calidad: linda Este D. Manuel Lanuza; Norte Comunales de Santa María; Sur camino de Horcajo, y Oeste Juan Francisco Garzon.

Otra camino de Barroman á la derecha, de cabida una fanega y 10 celemines de primera calidad: linda Este Eugenio Rubio; Norte dicho camino; Sur D. Ildefonso Escudero, y Oeste Bayones de Rueda y camino de Palazuelos.

Otra camino de Palazuelos á la derecha, de cabida una fanega de segunda calidad: linda Norte dicho camino: Este Juan Francisco Garzon; Sur Claudio Rodríguez, y Oeste tierra que labra María de Castro.

Un alcazel sendero de Carraelpozo, de cabida tres celemines de primera calidad: linda Norte D. Santiago Martín; Este Antero Martín; Sur sendero de Carraelpozo, y Oeste José Garzon.

Otro á dicho sendero, al palo tercero entrando, de cabida cuatro celemines de primera calidad: linda Norte Juan Carretero; Este caño titulado Caba, y Sur Doña Telesfora García.

Una tierra á la cuesta Colorada, camino de Bercial, de cabida seis celemines de tercera calidad: linda Norte, Este y Sur D. Ildefonso Escudero, y Oeste Juan Carretero.

Otra al mismo camino á la izquierda, de cabida 11 celemines de tercera calidad: linda Norte, Este y Sur capellanía de Bernal, y Oeste D. Teodoro Portillo.

Otra pasada la calzada de Moraleja á Bercial, al sendero del Juncal á la derecha, de cabida una fanega y dos celemines de tercera calidad: linda Norte dicho sendero y Juan Francisco Garzon;

Este Cipriano Estévez; Sur tierra que labran los de Barroman, y Oeste calzada.

Otra á la calzada de Moraleja á Bercial, de cabida tres fanegas y tres celemines de tercera calidad: linda Este dicha calzada; Sur y Este Doña María Lano, y Norte viuda de Morcon.

Otra camino de Mambias á la izquierda, de cabida dos fanegas y un celemin de tercera calidad: linda Norte tierra de esta pertenencia; Este sendero de Malprende; Sur herederos de Manuel Alvarez, y Oeste camino de Mambias.

Otra camino de Mambias á la derecha, de cabida seis celemines de tercera calidad: linda Norte, Este y Sur dicho camino, y Oeste tierra que labra D. Santiago Alejos.

Otra frente de la anterior que la divide el caño de Juan Herrero, de cabida una fanega y cinco celemines de tercera calidad: linda Norte Natalio Serrano, vecino de Avila; Sur sendero de Malprende; Este el caño que la divide, y Oeste camino.

Otra al sitio de Capalana, de cabida tres fanegas y un celemin de segunda calidad: linda Norte capellanía de Bercial; Este y Sur Baldomero Roldan, y Oeste tierra que labra Cipriano Estevez.

Otra camino de Carralvalle á la derecha pasado el prado, de cabida dos fanegas y seis celemines de tercera calidad: linda Norte sendero de las huertas que la divide; Este D. Jerónimo Marazuela, titulada la Charamasta; Sur camino de Carralvalle, y Oeste Don Manuel García Muñoz.

Otra al sendero de la Redecilla á la izquierda, de cabida cuatro celemines de segunda calidad: linda Este dicho sendero; Norte Don Agustín Alfaro, y Sur tierra que labra D. Santiago Alejos.

Otra camino de la Puebla á la izquierda, de cabida seis celemines de tercera calidad: linda Norte dicho camino; Este D. Felipe Ferrer; Sur Juan Francisco Garzon, y Oeste Baldomero Roldan.

Otra á dicho camino y mano izquierda, al sitio de la Pizarrilla, de cabida cuatro fanegas y un celemin de tercera calidad: linda Norte Agustín Mela; Este D. Julian Guerra; Sur capellanía de Rabanado, y Oeste tierra que labra Felipe Garzon.

Otra camino de la Puebla á la izquierda al prado, de cabida tres celemines de tercera calidad: linda Norte Doña Telesfora García; Oeste el prado, y Sur y Este herederos de José Mela.

Otra camino de Cantalapiedra á la derecha, al alto de la cuesta Conejera, de cabida una fanega y ocho celemines de tercera calidad: linda Norte, Sur y Oeste D. Luciano Represa, que la rodea, y Este el hijo de Pantaleon de San José (a) Guaja.

Otra al sendero de la Redecilla á la izquierda, cerca del caño de la Encerrada, de cabida una fanega y un celemin de segunda calidad: linda Sur y Oeste Baldomero Roldan; Este dicho sendero, y Norte D. Teodoro Portillo.

Otra al mismo sendero como se va al monte á la derecha, de cabida dos fanegas de tercera calidad: linda Este Juan Carretero; Sur D. Jerónimo Marazuela, y Oeste capellanía de Bernal.

Otra camino de Bobadilla á la derecha, linda al caño de la Encerrada, de cabida cuatro fanegas y tres celemines de tercera calidad: linda Norte tierra que labra German Martín; Este el caño, y Sur Jerónimo Marazuela.

Otra al sendero de Carrabacil, de cabida seis celemines de tercera calidad: linda Oeste dicho sendero; Norte Comunales de Santa María, y Este capellanía de Bernal.

Otra á los Alamillos, de cabida ocho celemines de tercera calidad: linda Norte y Este D. Julian Guerra, y Oeste Juan Carretero.

Segun queda demostrado, las 26 fincas anteriormente deslindadas componen 37 fanegas y tres celemines de marco real, equivalentes á 23 hectáreas, 98 áreas y 73 centiáreas que tasar los peritos Agrimensor D. Millan Llamas y práctico Pablo Sanchez en la cantidad de 2.668 pesetas y 42 céntimos en venta y 564 pesetas en

renta, por la que se capitaliza en 12.690 pesetas, cantidad que sirve de tipo para la subasta.

Avila 24 de Mayo de 1871.—El Comisionado, Cláudio Sanchez Albornoz.

MAYOR CUANTÍA.

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Por disposicion del Sr. Administrador económico de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirán, las fincas siguientes:

Remate para el dia 30 de Junio próximo, ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y Escribano D. Ramon Antonio Valles, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de la misma, desde las doce de la mañana á la una de la tarde.

PARTIDO DE ALMODÓVAR.

Bienes de Corporaciones civiles.—Rústicas.—Mayor cuantía.

Número 1.270 del inventario.—Una dehesa titulada Escudilleja baja, término de Almodóvar, procedente de los bienes que fueron del Patrimonio de la Corona, en el valle de Alcúdia: linda Norte dehesas Escudilleja alta y el Horcajo; Este el Cordel hasta poco antes de terminar este rumbo que se separa á la izquierda un poco, cayendo despues al llamado Vado empedrado del rio Tablillas; Sur dicho rio, y Oeste Hornillo alto. Su superficie es de 499 fanegas y tres celemines, equivalentes á 321 hectáreas, 56 áreas y 77 centiáreas, de las cuales hay 299 fanegas de primera clase y 200 fanegas y tres celemines de segunda: su valor en venta es de 57.375 pesetas y en renta 2.295 pesetas.

El arbolado que contiene es de 608 encinas; de ellas 100 de primera clase, 158 de segunda y 350 de tercera; valuado en venta en 1.832 pesetas y en renta 73 pesetas. Valor total del terreno y arbolado en venta 59.207 pesetas y en renta 2.368 pesetas.

Esta dehesa se halla destinada á pastos, teniendo un aguadero constante que es el rio Tablillas; tiene tambien las servidumbres del camino que desde Puerto-suelta se dirige al Hato de Garro y un pequeño trozo del Cordel: sus mojoneras se hallan claras y terminantes por donde no linda el rio citado y el Cordel. Se halla arrendada en 1.869 pesetas, y capitalizada en 43.695 pesetas, siendo el tipo para la subasta la tasacion.

Núm. 1.271 del idem.—Otra id. titulada Escudilleja alta, en igual término y procedencia que la anterior: linda Norte Cabezas del Garbanzal; Este el Horcajo; Sur Escudilleja baja, y Oeste dehesas de las Trescientas y el Hornillo. Su superficie toda de pastos, compuesta de 263 fanegas y seis celemines, equivalentes á 144 hectáreas, 12 áreas y tres centiáreas: de estas, 63 fanegas y seis celemines son de primera clase, y 200 de segunda: su valor en venta es de 27.937 pesetas y 1.117 pesetas y 10 céntimos en renta: tiene 50 encinas, 10 de segunda clase y 40 de tercera: su valor en venta 120 pesetas y en renta 5 pesetas. Valor total del terreno y arbolado en venta 28.057 pesetas y en renta 1.122 pesetas y 10 céntimos.

Tiene un aguadero constante llamado Fuente de la Vereda, y dos caminos que la cruzan, denominados de Cabezarrubias al Horcajo y el de la Vereda al Hato de Garro. Se halla arrendada en 977 pesetas y 50 céntimos, y capitalizada en 22.106 pesetas y 2 céntimos, siendo el tipo para la subasta la tasacion.

Núm. 1.272 del idem.—Otra id. titulada las Trescientas, en igual término y procedencia que las anteriores: linda Norte dehesa Cabezas del Garbanzal; Este Escudilleja alta; Sur Hornillo alto, y Oeste dehesa del Pizarro. Su superficie es de pastos, y consta de 294 fanegas y ocho celemines, equivalentes á 189 hectáreas, 79 áreas y 42 centiáreas, de las cuales hay 94 fanegas y ocho celemines de primera clase y 200 de segunda: valuadas para la venta en 31.750 pesetas y 1.270 pesetas en renta. Su arbolado consiste en 30 encinas, 10 de segunda clase y 20 de tercera, que en venta valen 100 pesetas y 4 pesetas en renta. Valor total del terreno y arbolado en venta 31.850 pesetas y en renta 1.274 pesetas.

Tiene dos caminos que la atraviesan llamados de Naval-caballo al Horcajo y del Puerto de Nielfa al de Suelta. Está arrendada en 720 pesetas, y capitalizada en 16.290 pesetas, siendo el tipo para la subasta la tasacion.

Núm. 1.273 del idem.—Otra id. titulada Hornillo alto, en igual término y procedencia que las anteriores: linda Norte dehesa de

la Trescientas; Este Escudillejas baja y alta; Sur rio Tablillas, y Oeste dehesa de Tren de Torres. Su superficie es de pastos: consiste en 791 fanegas y un celemin, equivalentes á 509 hectáreas, 53 áreas y 67 centiáreas, clasificadas 291 fanegas y un celemin de primera y 500 de segunda: su valor en venta 86.375 pesetas y 3.455 pesetas en renta. Su arbolado consta de 128 encinas; de estas 28 de primera clase, 40 de segunda y 60 de tercera, siendo su valor en venta 420 pesetas y en renta 16 pesetas. Valor total del terreno y arbolado en venta 86.795 pesetas y en renta 3.471 pesetas.

Tiene tres caminos que la atraviesan, los cuales se dirigen desde Puerto-suelta al Horcajo, sirviéndole de aguadero el referido rio Tablillas. Está arrendada en 2.750 pesetas, y capitalizada en 62.235 pesetas, siendo el tipo para la subasta la tasacion.

Núm. 1.274 del idem.—Otra id. titulada Tren de Torres, en igual término y procedencia que las anteriores: linda Norte la Trescientas; Este Hornillo alto; Sur rio Tablillas, y Oeste quinto del Pizarro: su superficie consta de 370 fanegas, ó sean 238 hectáreas, 31 áreas y 70 centiáreas: de estas 170 fanegas son de primera clase y 200 de segunda: su valor en venta es de 41.250 pesetas y en renta 1.650 pesetas. Tiene además 30 encinas, 15 de segunda clase y 15 de tercera: su valor en venta 90 pesetas y 3 pesetas y 60 céntimos en renta. Valor total del terreno y arbolado en venta 41.340 pesetas y en renta 1.653 pesetas y 60 céntimos. Esta dehesa se halla destinada á pastos: tiene un aguadero constante que es el expresado rio Tablillas y un camino que la atraviesa llamado de Puerto-suelta al de Nielfa. Se halla arrendada en 1.260 pesetas, y capitalizada en 28.431 pesetas, siendo el tipo para la subasta la tasacion.

No aparece que estas fincas tengan censo ni carga alguna contra sí.

Han sido tasadas por el Agrimensor académico D. Julian Herrera y Cuesta y por el perito de labranza José Viñas. Los planos de las expresadas fincas se hallan de manifiesto en esta Comision principal.

A la vez que en esta capital se verificará igual remate en Madrid y en Almodóvar del Campo.

Ciudad-Real 29 de Mayo de 1871.—El Comisionado, Vicente Serrano.

MAYOR CUANTÍA.

PROVINCIA DE SALAMANCA.

Por disposicion del Sr. Jefe de la Administracion económica de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su ejecucion, y en el Real decreto de 2 de Octubre de 1858 y circular de 3 de Junio último, se sacan á pública subasta las fincas que á continuacion se expresan:

Remates para el dia 30 de Junio próximo, ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital D. Pedro Gutierrez Buey y por la Escribanía de D. Tiburcio Arracó y Tomás, que tendrá lugar en las antiguas Casas Consistoriales de esta ciudad, sitas en la plazuela del Poeta Iglesias de la Casa, desde las doce en adelante de dicho dia.

PARTIDO DE ALBA DE TORMES.

GARCHIHERNANDEZ.

Bienes del Estado.—Rústicas.—Propios y Comunes.—Mayor cuantía.

Número 2.471-1.º del inventario.—Varios pedazos de terreno, procedentes del Comun de vecinos de Garcihernandez, que radican en término y distrito municipal del mismo pueblo, cuyo pormenor es el siguiente:

Primeramente un trozo de terreno roturado en su totalidad, al sitio de la Vaca, de cabida cinco fanegas, 11 celemines, un cuartillo y cuatro estadales de marco real, equivalentes á tres hectáreas, 82 áreas y 77 centiáreas de tercera calidad: linda Este Manuel Gomez; Sur Pedro Blazquez y otros; Norte término de la Granja y Oeste sendero de la Portilla.

Otra al sitio de la ladera de Matabuey, de cabida ocho fanegas, un celemin, un cuartillo y ocho estadales de marco real, equivalentes á cinco hectáreas, 22 áreas y 85 centiáreas de tercera calidad: linda Este Doña Micaela Oviedo; Sur herederos de Tadeo Gomez; Norte Jerónima Santos, y Oeste Manuel Vicente y cerco de la Granja.

Otro pedazo de terreno roturado en su totalidad, al sitio del camino de Peñarandilla, de cabida ocho celemines, un cuartillo y cuatro estadales de marco real, equivalentes á 44 áreas y 71 centiáreas de segunda calidad: linda Este y Sur tierras que labra Juan Sanchez, y Oeste y Norte dicho camino.

Otro pedazo de terreno roturado en su totalidad, al sitio de la Fuente de la Calzada, de cabida cinco celemines, dos cuartillos y seis estadales de marco real, equivalentes á 30 áreas y 17 centiáreas de primera calidad: linda Este Manuel Vicente; Sur regato y Ventura Martín, y Oeste y Norte calzada de Peñaranda.

Una tierra al sitio del Arroyo, de cabida dos fanegas, nueve celemines, dos cuartillos y 10 estadales de marco real, equivalentes á una hectárea, 69 áreas y 68 centiáreas de segunda calidad: linda Este sendero y calzada de Peñaranda; Sur la misma; Norte prado, y Oeste raya de Amatos.

Un pedazo de terreno al sitio de los Valondos, de cabida seis celemines y tres cuartillos de marco real, equivalentes á 36 áreas y 20 centiáreas de segunda calidad: linda Este Fernando Vicente; Sur raya de Matamála, y Norte Marqués de Cerralvo.

Otro pedazo roturado en su totalidad, al sitio de la anterior, de cabida una fanega, un celemin, un cuartillo y 10 estadales de marco real, equivalentes á 72 áreas y 31 centiáreas de segunda calidad: linda Este María Manuela Sanchez; Sur tierras entradizas de Matamála; Oeste Manuel Zapatero, y Norte tierra que labra Pedro Blazquez.

Otro pedazo roturado en su totalidad, al sitio de las Hondonadas, de cabida seis fanegas, cuatro celemines y dos cuartillos de marco real, equivalentes á cuatro hectáreas, 10 áreas y 50 centiáreas de segunda calidad, mediana: linda Este sendero de Amatos y tierras de particulares; Sur prado del Concejo; Oeste Fernando Vicente y otros, y Norte sendero Redondo.

Otro pedazo roturado en su totalidad, al sitio de las Dehesillas, de cabida tres fanegas, cinco celemines, dos cuartillos y ocho estadales de marco real, equivalentes á dos hectáreas, 23 áreas y 59 centiáreas de segunda calidad: linda Este y Oeste Francisco Gomez, y Sur y Norte herederos de Doña Micaela Oviedo.

Otro pedazo roturado en su totalidad, al sitio del Humilladero, de cabida nueve celemines, tres cuartillos y dos estadales de marco real, equivalentes á 52 áreas y 53 centiáreas de segunda calidad: linda Este Fernando Vicente; Sur camino del Redondo, y Norte ejido.

Otro pedazo roturado en su totalidad, al sitio de Salmoral, de cabida 11 fanegas, ocho celemines, un cuartillo y tres estadales de marco real, equivalentes á siete hectáreas y 53 áreas de segunda calidad: linda Este término de la Lurda; Sur camino; Norte carretera y José Zapatero, y Oeste Manuel Elena y otros.

Otro pedazo de terreno roturado en su totalidad, al sitio del Prado, de cabida ocho fanegas, 10 celemines, tres cuartillos y dos estadales de marco real, equivalentes á cinco hectáreas, 73 áreas y 51 centiáreas de segunda calidad: linda Este y Sur tierras que labra Manuel Zapatero; Norte Juan Sanchez y D. Manuel del Hierro, y Oeste camino de Aldeaseca y prado.

Otro pedazo de terreno roturado en su totalidad, al sitio del Carrascalon, de cabida tres celemines, tres cuartillos y dos estadales de marco real, equivalentes á 20 áreas y 44 centiáreas de segunda calidad: linda Este D. Gaspar Escudero; Sur Fermín Sanchez, y Oeste y Norte Juan Sanchez.

Otro pedazo roturado en su totalidad, al sitio de las Eras de abajo, de cabida 11 celemines y un cuartillo de marco real, equivalentes á 60 áreas y 36 centiáreas de segunda calidad: linda Este sendero y José Zapatero; Sur prado del Común; Oeste Fermín Sanchez, y Norte Manuel Zapatero.

Otro pedazo roturado en su totalidad, al sitio del Vado de Peñarandilla, de cabida tres celemines y tres cuartillos de marco real, equivalentes á 20 áreas y 11 centiáreas de primera calidad: linda Este Agapito Ramos y camino de Peñarandilla; Oeste y Sur rio Pardo, y Norte Doña Micaela Oviedo.

Otro pedazo roturado en su totalidad, al sitio de la Alameda, de cabida una fanega, un celemin, un cuartillo y 11 estadales de marco real, equivalentes á 72 áreas y 32 centiáreas de segunda calidad: linda Este Juan Sanchez; Sur D. Manuel del Hierro; Norte camino de la Serna, y Oeste cañada del pueblo.

No consta su arriendo en la actualidad. Han sido tasadas por el Agrimensor perito del Estado D. Antonio Franco y el acompañado Zosimas Brincon en 7.830 pesetas y 50 céntimos en venta y en 208 pesetas y 25 céntimos en renta, por la que fué capitalizada en 4.685 pesetas y 63 céntimos. Sale á subasta por las 7.830 pesetas y 50 céntimos, importe de la tasacion.

ALDEA-RODRIGO.

Número 1.636-1.º del inventario.—Un pedazo de terreno de pasto y labor con arbolado de encina en mucha espesura, llamado el Pocito, procedente del Común de vecinos de Aldea-Rodrigo, que radi-

ca en el término y distrito municipal del mismo pueblo, de cabida 130 fanegas y un cuartillo de marco real, equivalentes á 83 hectáreas, 72 áreas y 78 centiáreas de tercera é inferior calidad: linda Este término de Torresmenudas; Oeste camino de Valdelsa; Norte camino travesero, y Sur monte y fincas de particulares: le divide un sendero.

No consta que esta finca se halle arrendada en la actualidad. Ha sido tasado por el perito del Estado D. Manuel Sanchez Dominguez y el acompañado Silvestre Romero en 80 pesetas en renta y 2.000 pesetas en venta, el terreno y el arbolado en 220 pesetas en renta y 5.500 pesetas en venta, cuyas respectivas partidas suman un total de 7.500 pesetas en venta y 300 pesetas en renta, por la que se ha capitalizado en 6.750 pesetas. Sale á subasta por las 7.500 pesetas, importe de la tasacion.

Núm. 1.636-2.º del idem.—Un pedazo de terreno de pasto y labor con arbolado de encina, denominado Valondo, procedente del Común de vecinos de Aldea-Rodrigo, que radica en el término y distrito municipal del mismo pueblo, de cabida 137 fanegas, equivalentes á 82 hectáreas, 22 áreas y 21 centiáreas, de las cuales 12 fanegas son de segunda calidad, 100 de tercera é inferior calidad, y 25 inútiles para toda produccion: linda Este camino de Zamayon; Oeste término del Arco; Norte término de Zamayon, y Sur fincas de particulares. Tiene aguas permanentes y le dividen dos caminos, existiendo dentro de su perímetro cuatro fincas de particulares á las que tiene que permitir sus entradas, como igualmente el disfrute á 50 encinas, que de particulares están enclavadas en este terreno. Tambien tiene al Norte la servidumbre de dar paso al ganado por el erial de merinas, que la mitad de su latitud corresponde á este trozo y la otra mitad al término de Zamayon.

No consta que esta finca se halle arrendada en la actualidad. Ha sido tasada por el Agrimensor perito del Estado D. Manuel Sanchez Dominguez y el acompañado Silvestre Romero en 200 pesetas en renta y 5.000 pesetas en venta el terreno, y el arbolado en 160 pesetas en renta y 4.000 pesetas en venta, cuyas respectivas partidas suman 9.000 pesetas en venta y 360 pesetas en renta, por la que se capitalizó en 8.100 pesetas; en cuya virtud servirán de tipo para la subasta las 9.000 pesetas de la tasacion.

Salamanca 19 de Mayo de 1871.—El Comisionado, Pablo Gonzalez.

MAYOR CUANTIA.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposicion del Sr. Administrador económico de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta, en el dia y hora que se dirán, la finca siguiente:

Remate para el dia 30 de Junio próximo, y hora de las doce de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta capital, ante el Sr. Juez de primera instancia, Comisionado principal de Ventas y Escribano D. Eustaquio Lozano, y en igual dia y hora, en la villa de Madrid y partido de Illescas, en cuyo término jurisdiccional radica la finca.

PARTIDO DE ILLESCAS.

EL VISO.

Bienes del Estado.—Rústica.—Mayor cuantia.

Número 238 del inventario.—Una tierra al sitio de las Casas de Huerta, en término del pueblo de El Viso, procedente de la Encomienda magistral de El Viso, de cabida 85 fanegas de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes á 39 hectáreas, 93 áreas y 41 centiáreas: linda Norte arroyo del Sanco; Mediodía camino de El Viso; Levante tierras del curato de Olmos, y Poniente renta de Confiteros: ha sido tasada en renta en 220 pesetas, en venta en 5.500 pesetas, y capitalizada en 4.950 pesetas, se subasta por la tasacion. Fué rematada en 16 de Julio de 1860 por D. Domingo Bello, vecino de El Viso, en 25.252 pesetas, quedando á deber por plazos vencidos 10.605 pesetas y 84 céntimos, y de órden de la Administracion se anuncia en quiebra, bajo su responsabilidad, á satisfacer la diferencia que resulte.

Ha sido tasada por los peritos D. José Torrejon Romano y Don Apolinar Gonzalez.

Toledo 19 de Mayo de 1871.—El Comisionado, José Wenzel.

MAYOR CUANTÍA.**PROVINCIA DE VALLADOLID.**

Por disposicion del Sr. Jefe de la Administracion económica de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirán, las fincas siguientes:

Remate para el dia 30 de Junio próximo, que dará principio á las doce en punto del dia, en las Casas Consistoriales de esta capital, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia y Escribano D. Bonifacio Oviedo.

**Bienes de Corporaciones civiles.—Urbanas.
Mayor cuantía.**

REMATE EN MADRID Y EN ESTA CAPITAL.

**Segundas subastas por falta de licitadores
en las primeras.**

Expediente números 11.141 del inventario general, 13 adicionado y 3 del particular de la Direccion general del ramo.—Una casa en el casco de esta ciudad de Valladolid, calle del Leon núm. 9, precedente del Patrimonio que fué de la Corona: linda por la derecha, segun en ella se entra, con casa núm. 11 de la misma calle y de igual procedencia; por la parte accesoria con el Palacio, y por la izquierda con calle de San Diego, á la que forma ángulo. En su figura, que es un polígono irregular de 12 lados, tiene una superficie de 636 metros y 62 decímetros, equivalentes á 8.199 piés; de cuya extension 438 metros y 53 decímetros están edificados en plantas natural, entresuelo, principal y desván, con su cubierta de tejado; 65 metros y 60 decímetros en sólo planta natural con cubierta, y el resto ocupa tres corrales; existiendo en uno de ellos una pequeña edificacion para cuadra y un pozo con cobertizo; en otro un excusado con alcantarilla que conduce á la general, y en el tercer corral ó pasillo una puerta, la que deberá tapiarse y sirvió de comunicacion con otro corral de Palacio junto al horno.

Debe advertirse, que de la extension que en planta principal ocupa un inquilino de esta casa, se ha segregado la parte que se extiende sobre superficie actualmente ocupada por dependencias de Palacio, no habiéndose comprendido en tasacion de esta finca y sí en la conocida por Palacio, debiendo hacerse las medianerías con inclusion de las del desvan, guardando plomos con la baja por los adquirentes de las indicadas fincas. Quedan, subsistentes, y han de respetarse, los servicios de luces y vertientes de aguas que esta casa disfruta sobre el Palacio y los de aguas que la núm. 11 disfruta.

Es parte de esta casa un pequeño local en planta baja, al que hoy se entra por un patio próximo al comedor de Palacio, y cuyo hueco se cerrará por el adquirente de la deslindada casa: ha sido capitalizada por la renta anual de 576 pesetas, que en la actualidad produce, en 10.368 pesetas, y tasada para la venta por el Maestro de obras D. Jerónimo Gervás, en union del deslindador de igual clase D. José Arroyo Casares, en 20.717 pesetas, tipo para la subasta que tuvo lugar en 25 de Noviembre último, en que no hubo licitadores.

De conformidad al art. 5.º del decreto de 23 de Agosto de 1868 el tipo para esta segunda subasta es el de 17.609 pesetas y 45 céntimos á que asciende el 83 por 100 de la primera.

La precedente finca fué rematada por D. Fermín Gonzalez Moron, vecino de Madrid, en la cantidad de 17.611 pesetas en 10 de Febrero último, y no habiendo satisfecho el pago se anuncia en quiebra, bajo la responsabilidad del mismo, conforme á los artículos 38 y 39 de la ley de 11 de Julio de 1856.

Expediente números 11.148 del inventario y 15 adicionado.—Una casa en el casco de esta ciudad de Valladolid, en la calle del Leon número 8 moderno, precedente del Patrimonio que fué de la Corona, y linda por la derecha, segun en ella se entra, con calle de la Cuadra, hoy de Riego; por la parte accesoria con casa núm. 20 de dicha calle, propiedad de D. Lázaro Quintanilla y otra del señor Deza, y por la izquierda con casa de D. Fernando Ruiz. Su figura, que es un polígono irregular de ocho lados, mide una superficie de 13.173 piés cuadrados, equivalentes á 1.022 metros y 72 decímetros, de cuya extension 603 metros y nueve decímetros comprende la edificacion principal; y le están en plantas natural, en parte sótano con entresuelo, principal y desvan con cubierta de tejado; 11 metros y 96 decímetros un patio de luces; 230 metros y 20 decímetros comprenden los jardines con varios árboles y arbustos, y la superficie restante los corrales. En una pared intermedia de uno de los corrales y jardin existe un pozo de aguas cla-

ras y otro en la proximidad del patio, que por un conducto dirige las aguas despues de extraidas á una pila que tambien recoge las llovedizas en el patio; el mismo pozo tiene revestida su subida hasta la cocina del piso principal, desde donde se toman aguas: hay lugar excusado con servicio de alcantarillado que conduce á la principal, cuadras, locales para almacenes y cochera, esta con puerta á la afluencia de las dos calles, en planta natural. En el piso entresuelo existen habitaciones sin decorar, y en el principal, salas, alcobas, despacho, archivo, comedor con chimenea francesa y frontis de mármol, mirador á la calle del Leon etc.: ha sido capitalizada por la renta anual de 1.820 pesetas que marcan los peritos en 32.760 pesetas, y tasada para la venta por el Maestro de obras D. Jerónimo Gervás, en union del perito deslindador de igual clase D. José Arroyo Casares, en 63.576 pesetas, tipo para la subasta.

Valladolid 9 de Mayo de 1871.—P. D., el Comisionado, Saturnino Lopez de Torres.

MAYOR CUANTÍA.**PROVINCIA DE ZAMORA.**

Por disposicion del Sr. Jefe económico de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirán, las fincas siguientes:

Remates para el dia 30 de Junio próximo, y hora de las doce en adelante, en la Sala capitular de esta ciudad, ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano D. Angel Conde.

PARTIDO DE ZAMORA.

MONFARRACINOS.

Bienes del Estado.—Clero.—Rústicas.—Mayor cuantía.

Número 1.606 del inventario.—Hereditario en término de Monfarracinos, procedente de la capellanía de D. Andrés del Río, que lleva en renta Cayetano Martin por 222 pesetas y 50 céntimos anuales, cuyo pormenor es el siguiente:

Una era al regato de la Huelga, de cabida cuatro celemines de primera calidad: linda Este Fernando Lozano; Sur herederos de Dionisio Fradejas; Oeste viuda de Ildefonso Perez, y Norte dicho regato.

Una tierra camino de Zamora, de cabida siete celemines de segunda calidad: linda Este dicho camino; Sur Julian Nerpell; Oeste Doña Juana Aragon, y Norte Fernando Hernandez.

Otra al mismo sitio, de cabida seis celemines de segunda calidad: linda Este dicho camino; Sur Sr. Duque de Nuñez, y Oeste Doña Juana Aragon y D. Julian Nerpell.

Otra á Villagodio, de cabida una fanega y seis celemines de segunda calidad: linda Este Carlos Martin; Sur D. Julian Nerpell; Oeste D. Manuel Sever, y Norte se ignora.

Otra al mismo sitio, de cabida seis celemines de segunda calidad: linda Este y Norte Tomás Sanchez, y Sur y Oeste D. Julian Nerpell.

Otra á los Sapos, de cabida tres fanegas y cinco celemines de segunda calidad: linda Este y Sur raya de Santa Cristina, y Norte Comunes.

Otra al mismo sitio, de cabida tres fanegas de segunda calidad: linda Este Raimundo Margarida; Sur raya de Santa Cristina; Oeste Vicente Vicente, y Norte tierra que labra Pedro Garcia.

Otra á Cavicuernas, de cabida cuatro fanegas de tercera calidad: linda Este D. Antonio Perez; Sur D. Raimundo Margarida; Oeste camino de Coreses, y Norte D. Félix Bonifaz.

Otra á Monumenta, de cabida dos fanegas y un celemin de segunda calidad: linda Este tierra que labra Manuel Panes; Sur camino de Molacillos, y Oeste y Norte Doña Juana Aragon.

Otra á Barregas, de cabida siete celemines de primera calidad: linda Este y Norte Fernando Hernandez; Sur D. Julian Nerpell, y Oeste D. Raimundo Margarida; la atraviesa el regato de Baregas.

Otra al mismo sitio, de cabida una fanega y nueve celemines de primera calidad: linda Este Fernando Hernandez; Sur D. Julian Nerpell; Oeste tierra que labra Manuel Panes, y Norte camino del Vado.

Otra al camino del Vado, de cabida una fanega y cinco celemines de segunda calidad: linda Este y Norte prado de D. Raimundo Margarida; Sur dicho camino y Oeste D. Julian Nerpell.

Otra á Casasola, de cabida una fanega y cinco celemines de segunda calidad: linda Este D. Ildefonso Luermo y Gabriel Roson;

Sur D. Julian Nerpell; Oeste Manuel Lúcas, y Norte Gabriel Roson.

Otra al Cascajo, de cabida una fanega y cuatro celemines de tercera calidad: linda Este vereda de Villalpando; Sur Francisco Bosque; Oeste camino del Barrero, y Norte D. Julian Nerpell.

Otra á las Minas, de cabida seis celemines de tercera calidad: linda Este D. Ildefonso Luelmo; Sur Sebastian Martin; Oeste Vicente Vicente, y Norte Ceferino Gonzalez.

Otra á la fuente del Calvo, de cabida una fanega y 10 celemines de primera calidad: linda Este camino de Valmore; Sur Tomás Felipe; Oeste Manuel Requejo, y Norte Comunes.

Otra al camino de Valmore, de cabida una fanega y un celemin de segunda calidad: linda Este D. Félix Bonifaz; Sur Doña Juana Aragon; Oeste dicho camino, y Norte D. Ildefonso Luelmo.

Otra á los Pendones, de cabida cinco celemines de tercera calidad: linda Este Gabriel Roson; Sur Doña Juana Aragon; Oeste Tiburcio Asensio, y Norte Fermin Lozano.

Otra al mismo sitio, de cabida una fanega y seis celemines de segunda calidad: linda Este Fernando Lozano; Sur José Bosque, y Oeste y Norte D. Julian Nerpell.

Otra á Becerros, de cabida dos fanegas y cuatro celemines de segunda calidad: linda Este senda; Sur Atilano Pastor y Nicolás Ballesteros; Oeste Gabriel Roson, y Norte D. Julian Nerpell.

Otra á Valgramosa, de cabida cuatro celemines de tercera calidad: linda Este, Sur y Norte Fermin Lozano, y Oeste D. Julian Nerpell.

Otra al camino de Morerueta, de cabida dos fanegas y 10 celemines de tercera calidad: linda Este D. Julian Nerpell; Sur y Norte Fermin Lozano, y Oeste dicho camino.

Otra al camino de Valcabado, de cabida dos fanegas y cinco celemines de segunda calidad: linda Este Manuel Requejo; Sur dicho camino; Oeste D. Julian Nerpell, y Norte Zacarias Martin.

Otra al Condado, de cabida dos fanegas y seis celemines de tercera calidad: linda Este Fernando Lozano; Sur Jerónimo Matellan y otros; Oeste Fermin Lozano, y Norte D. Julian Nerpell.

Otra al regato del Vallico, de cabida nueve celemines de segunda calidad: linda Este D. Julian Nerpell; Sur Jerónimo Matellan; Oeste D. Fernando Lozano, y Norte Vicente Vicente.

Otra al mismo sitio, de cabida una fanega y seis celemines de segunda calidad: linda Este D. Ildefonso Luelmo; Sur Toribio Illan; Oeste José Pastor, y Norte camino de Cubillos.

Otra al camino de Cubillos, de cabida 10 celemines de segunda calidad: linda Este y Norte Zacarias Martin; Sur camino, y Oeste D. Julian Nerpell.

Otra al camino de la Vega, de cabida 10 celemines de segunda calidad: linda Este Manuel Lúcas; Sur dicho camino; Oeste Fernando Hernandez, y Norte Comunes.

Otra al Vertedero, de cabida dos celemines de primera calidad: linda Este Manuel Requejo; Sur viuda de Ildefonso Perez; Oeste Pedro Garcia, y Norte Manuel Lúcas.

Otra al camino de Cubillos, de cabida seis celemines de primera calidad: linda Este camino de la Vega; Norte Zacarias Martin, y Oeste camino de Cubillos.

Otra al pozo Viejo, de cabida dos celemines de primera calidad: linda Este Fernando Hernandez; Sur Doña Isabel Iglesias; Oeste Mateo Cancelo, y Norte viuda de Ildefonso Perez.

Su cabida en junto 42 fanegas y 11 celemines de primera, segunda y tercera calidad, equivalentes á 14 hectáreas, 39 áreas y 50 centiáreas. Ha sido capitalizada por sus productos en 5.006 pesetas y 25 céntimos; pero tasada por los peritos en 4.998 pesetas, la capitalización servirá de tipo para la subasta.

Peritos tasadores D. Mariano Rodriguez y D. Toribio Illan.

PARTIDO DE TORO.

VILLALONSO.

Bienes del Estado.—Clero.—Rústicas.—Mayor cuantía.

REMATES EN TORO Y EN ESTA CAPITAL.

Número 2.484 del inventario.—Hereditad en término de Villalonso, procedente del Patronato de Santa Marina de Clérigos, que lleva en renta D. Anselmo Gonzalez por 205 pesetas, cuyo pormenor es el siguiente:

Una tierra al camino de Villalonso á Villavendimio, de cabida una fanega y cuatro celemines de segunda calidad: linda Este y Sur Manuel Pinilla; Oeste raya de Villavendimio, y Norte dicho camino.

Otra al mismo sitio, de cabida tres fanegas y nueve celemines de segunda calidad: linda Este Manuel Perez; Sur dicho camino, y Oeste y Norte raya de Villavendimio.

Otra al mismo sitio, de cabida una fanega y dos celemines de

segunda calidad: linda Este y Sur Juan Gonzalez; Oeste Manuel Pinilla, y Norte dicho camino.

Otra á la Zarza, de cabida una fanega y ocho celemines de segunda calidad: linda Este y Sur tierras y camino de Villalonso á Toro; Oeste Vicente de la Peña, y Norte Ramon Pinilla.

Otra al camino de Morales, de cabida ocho fanegas y seis celemines de primera calidad: linda Este Manuel Alonso; Sur Tomás Alonso; Oeste dicho camino, y Norte Ramon Pinilla.

Otra al teso de Gudillo, de cabida dos fanegas de tercera calidad: linda Este Mariano Gutierrez; Sur Sr. Marqués de Casasola; Oeste Salvador Ruiz, y Norte Manuel Alonso.

Otra á Valcnebo, de cabida seis celemines de tercera calidad: linda Este cantera del Pueblo; Sur Vicente Gañan, y Oeste y Norte Manuel Pinilla.

Otra á la Horca, de cabida cinco fanegas y 11 celemines de segunda calidad: linda Este D. Pedro Michelena; Sur Ramon Gamazo y Manuel Pinilla; Oeste Paulino Villar, y Norte herederos de Lorenzo Martin.

Otra al camino de la Cantera, de cabida una fanega y cinco celemines de tercera calidad: linda Este vecinos de Villavendimio; Sur Jacinto Gamazo; Oeste Rafael Ruiz, y Norte dicho camino.

Su cabida en junto 26 fanegas y tres celemines de primera, segunda y tercera calidad, equivalentes á ocho hectáreas, 80 áreas y 43 centiáreas. Ha sido capitalizada por sus productos en 4.612 pesetas y 50 céntimos; pero tasada para la venta en 6.600 pesetas, esta cantidad servirá de tipo para la subasta.

Peritos tasadores D. Antonio Fernandez y Antonio Rico.

Zamora 11 de Mayo de 1871.—El Comisionado, Santiago Bustamante.

MAYOR CUANTÍA.

PROVINCIA DE BARCELONA.

Por disposicion del Sr. Jefe de la Administracion económica de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirán, las fincas siguientes:

Remates para el dia 1.º de Julio próximo, á las doce, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito y Escribano que corresponda.

PARTIDO DE LA CAPITAL.

Bienes de Corporaciones civiles.—Beneficencia.—Rústica.
Mayor cuantía.

Segunda subasta.

Número 291 del inventario.—Una pieza de tierra situada en el término de Moncada, procedente del Hospital de Santa Cruz de esta capital; afecta dos figuras poligonales irregulares unidas por uno de sus extremos, presentándose en gran parte plana y el resto en pendiente hácia el rio Besós: lindando la primera figura al Norte con dos fincas de igual procedencia, cultivadas la una por Francisco Trias y Pablo Ricart y la otra por Jaime Trias; al Este con otras dos fincas de la misma procedencia, cultivadas por Silvestre Gordi y Pedro Palet; al Sur en parte con otras tres piezas de igual procedencia, cultivadas por Pedro Palet, Jaime Saladrigas y José Serra, y en parte con la otra figura ó porción de terreno de esta misma finca, y al Oeste con D. Pelegrin Giral mediante el camino de Vallensana. La segunda figura linda al Norte y Oeste con D. Pelegrin Giral y parte con la pieza anteriormente descrita; al Este con otra de igual procedencia, cultivada por José Serra, y al Sur con la riera de Vallensana. Ambas figuras ó porciones de tierra reunidas contienen 10 mojas y nueve mundinas, equivalentes á 51.730 metros cuadrados, plantadas de viña en parte jóven y en parte de bastante edad, pero renovada, en buen estado y en terreno de primera y segunda clase. Esta finca, y segun escritura fecha 17 de Febrero de 1842, se halla establecida á primeras cepas por el término de 100 años á D. Jacinto Artés, bajo los pactos, entre otros, de satisfacer 63 libras anuales (168 pesetas) y todas las contribuciones que por la misma se impongan, cuyo contrato deberá respetar el comprador. Los peritos D. Juan Torras y Don Eduardo Fontseré tasaron esta finca para la venta en cantidad de 6.250 pesetas, calculándola una renta de 250 pesetas, por la que se capitalizó en 5.625 pesetas, y ofrecida en subasta por el mayor tipo el dia 18 de Abril próximo pasado, sin haberse obtenido postura, se saca de nuevo á la venta por 5.312 pesetas y 50 céntimos, ó sea por el 85 por 100 del valor de tasacion.

PARTIDO DE BERGA.

Urbana.

Tercera subasta.

Número 223 del inventario.—Una casa sita en la calle Subida al Castillo núm. 4, de la villa de Berga, procedente del Hospital civil de la misma: ocupa un solar de 94'40 metros cuadrados, constando de bajos, dos pisos y desvan, en regular estado de conservación; á la parte Norte hay un pequeño patio de 20 metros cuadrados que sirve de letrina y de entrada independiente de la casa al huerto de la misma, de cabida un cuartan y tres picotines de sembradura (4'30 áreas) con cuatro perales, una higuera y aljibe con agua que se toma del arroyo que pasa por el extremo de dicho huerto; en la parte de Mediodía hay un cobertizo de forma trapezoidal de 46 metros de superficie y ocho metros de fachada á la citada calle, y al detrás de la casa un pequeño patio de 16 metros: linda el todo á Oriente con el huerto de D. Ramon Huch; á Mediodía con el de los sucesores de D. Juan Baucells; á Poniente con la calle Subida al Castillo, y á Cierzo con el huerto de D. Clemente Ricart. Los peritos D. Francisco Juan Canals y D. Francisco Sabata, tasaron esta finca en cantidad de 7.500 pesetas, calculándola los mismos una renta de 200 pesetas, por la que se capitalizó en 3.600 pesetas; y ofrecida en subasta por los primero y segundo tipos que establece el real decreto de 23 de Agosto de 1868 en las respectivas fechas de 30 de Noviembre de 1869 y 18 de Abril próximo pasado sin haberse obtenido postura, se saca nuevamente á subasta por 5.250 pesetas, ó sea con el descuento del 30 por 100 del valor de tasación.

A la vez que en las Casas Consistoriales de esta capital, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Beltran y Escribano de turno, tendrá lugar otro remate, en el mismo día y hora, en las de la villa de Madrid, y en las de Berga por la finca que radica en aquel partido.

Barcelona 26 de Mayo de 1871.—El Comisionado, Rosendo Fábregas.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
2.ª No podrán hacer postura los que sean deudores á la Hacienda como segundos contribuyentes ó por contratos ó obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos.

3.ª El precio en que fueren rematadas las fincas que se adjudicaren al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, lo pagará este en 10 plazos iguales de á 10 por 100 cada uno: el primero á los 15 días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

4.ª Las fincas de mayor cuantía del clero y del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que disponen las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

5.ª Por el art. 3.º del decreto del Gobierno Provisional, fecha 23 de Noviembre de 1868 y publicado en la GACETA del siguiente día 24, se autoriza la admisión por su valor nominal de los bonos del empréstito de 200 millones de escudos en pago de las fincas que se enajenen por el Estado en virtud de las leyes vigentes de desamortización, exceptuando las salinas del Estado, en cuyos pagos se excluye toda especie de valores, por deber hacerse aquellos en dinero efectivo precisamente.

6.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Sección de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con más cargas que las manifestadas; pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

7.ª Si se entablase reclamación sobre exceso ó falta de cabida y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indem-

nización el Estado ni comprador si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte. (Real orden de 11 de Noviembre de 1863.)

8.ª Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortización sólo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasación sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas ó por cualquiera otra causa justa en el término improrrogable de 15 días desde el de la posesión. La toma de posesión podrá ser gubernativa ó judicial, segun convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate dejase de tomarla en el término de un mes se considerará como poseedor para los efectos de este artículo. (Art. 7.º del real decreto de 10 de Julio de 1865.)

9.ª El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administración é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables. (Art. 8.º de idem.)

10. Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la instrucción de 31 de Mayo de 1855 deben dirigirse á la Administración antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enajenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicación. Pasado este término, sólo se admitirán en los juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de evicción á la Administración. (Art. 9.º de idem id.)

11. Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

12. Los compradores de fincas que contengan arbolado tendrán que afianzar lo que corresponda; advirtiéndose que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la real orden de 23 de Diciembre de 1867 se exceptúan de la fianza los olivos y demás árboles frutales, pero comprometiéndose los compradores á no descuajarlos y cortarlos de una manera inconveniente mientras no tengan pagados todos los plazos

13. El arrendamiento de las fincas urbanas caduca á los 40 días después de la toma de posesión por el comprador, segun la ley de 30 de Abril de 1856, y el de los prédios rústicos concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesión por los compradores, segun la misma ley.

14. Los compradores de fincas urbanas no podrán demolerlas ni derribarlas sino después de haber afianzado ó pagado el precio total del remate.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas indicadas.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de Corporaciones civiles los del extinguido Patrimonio de la Corona, los de Propios, Beneficencia é Instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instrucción pública superior cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradías, obras pías, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á excepción de las capellanías colativas de sangre.

CONDICIONES

PARA TOMAR PARTE EN LAS SUBASTAS, Y PENAS EN QUE SE INCURRE POR FALTA DE PAGO DEL PRIMER PLAZO.

Real orden de 18 de Febrero de 1860.

Artículo 1.º La identidad de la persona y domicilio de los postores exigida por el art. 37 de la ley de 11 de Julio de 1856 se justificará mediante diligencia en el acto del remate ante el Juez y Escribano que autoricen este, con dos testigos de notoria solvencia, á juicio del Juez y del Comisionado de Ventas, cuyos testigos admitirán la responsabilidad de manifestar en caso de que la finca sea declarada en quiebra cuál sea el verdadero domicilio del rematante, si este no fuere encontrado, sin perjuicio de la en que incurran si hubiese existido alguna falsedad en la primera.

Real orden de 25 de Enero de 1867.

Disposicion 7.ª—Regla 3.ª—Caso de no darse razon del rematante en el domicilio expresado en el expediente de subasta se

buscará á cualquiera de los testigos de abono, y se le entregará la cédula de notificación.

Disposicion 10.—El Gobernador, al declarar la quiebra, oficiará al Juez ante quien se celebró subasta para que pueda imponer la responsabilidad á que se refieren los artículos 38 y 39 de la ley de 11 de Julio de 1856. Igual aviso dará al Promotor fiscal de Hacienda para que pueda instar ó contribuir á que se haga efectiva la responsabilidad que la ley impone.

Ley de 11 de Julio de 1856.

Art. 33. Aprobada la subasta por la Superioridad, si el interesado no hiciese efectivo el pago del primer plazo en el término de los 15 dias siguientes á la notificación, se pondrá al instante en conocimiento del Juez que hubiese presidido la subasta.

El Juez proveerá auto á continuacion para que en el acto de la notificación pague el interesado por via de multa la cuarta parte del valor nominal á que asciende el primer pago, no bajando nunca esta multa de 250 pesetas, si dicha cuarta parte no ascendiera á esta cantidad.

Art. 39. Si en el acto de la notificación no hiciese efectiva la multa sin necesidad de nueva providencia, y en aquel mismo momento, será constituido en prision por via de apremio á razon de un dia por cada 2 pesetas 50 céntimos; pero sin que la prision pueda exceder de un año, poniéndose á continuacion diligencia pe quedar así ejecutado.

Lo que se hace saber á los licitadores con el fin de que no aleguen ignorancia.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.

ESTADO de las fincas rematadas en esta capital en el dia de la fecha.

NÚMERO del inventario.	CLASE de la finca.	PROCEDENCIA.	PUEBLO DONDE RADICA.	REMATE en Pesetas.	NOMBRE DE LOS REMATANTES.
94	Una casa.....	Patronatos.....	PROVINCIA DE CÁDIZ. Cádiz.....	"	Sin postor.
126-3.º	Arbolado.....	Propios.....	PROVINCIA DE CÓRDOBA. Dos Torres.....	"	Sin postor.
126-4.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	"	Idem.
126-5.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	"	Idem.
119	Una casa.....	Clero.....	PROVINCIA DE BARCELONA. Sarriá.....	42.713	D. Francisco Joarizti y Sanchez.
120	Otra idem.....	Idem.....	Idem.....	"	Sin postor.
124	Idem.....	Idem.....	Idem.....	"	Idem.
127	Idem.....	Idem.....	Idem.....	"	Idem.
TOTAL pesetas.....				42.713	

Madrid 19 de Mayo de 1871.—El Comisionado, Lorenzo Moret.

ESTADO de las fincas rematadas en esta capital en el dia de la fecha.

NÚMERO del inventario.	CLASE de la finca.	PROCEDENCIA.	PUEBLO DONDE RADICA.	REMATE en Pesetas.	NOMBRE DE LOS REMATANTES.
547	Una casa.....	Clero.....	PROVINCIA DE SEVILLA. Sevilla.....	"	Sin postor.
1.686	Otra id.....	Idem.....	Idem.....	"	Idem.
1.564	Idem.....	Idem.....	Idem.....	"	Idem.
1.548	Idem.....	Idem.....	Idem.....	"	Idem.
304	Idem.....	Idem.....	Idem.....	"	Idem.
163	Una salina.....	Estado.....	PROVINCIA DE CÁDIZ. Sanlúcar.....	"	Sin postor.
TOTAL pesetas.....				"	

Madrid 20 de Mayo de 1871.—El Comisionado, Lorenzo Moret.

ESTADO de las fincas rematadas en esta capital en el dia de la fecha.

NÚMERO del inventario.	CLASE de la finca.	PROCEDENCIA.	PUEBLO DONDE RADICA.	REMATE en Pesetas.	NOMBRE DE LOS REMATANTES.
PROVINCIA DE MADRID.					
4 y 307	1.º quinto.	Patrimonio.....	Aranjuez.....	442.500	D. Timoteo Sanchez de Sebastian y Casimiro.
573	Una tierra.....	Idem.....	Idem.....	17.010	D. Manuel Aguilar y Brugués.
574	Otra idem.....	Idem.....	Idem.....	46.009	D. José Sanchez y Carmena.
575	Idem.....	Idem.....	Idem.....	35.007	D. Julian Sanchez Comendador.
576	Idem.....	Idem.....	Idem.....	10.503	El mismo.
577	Idem.....	Idem.....	Idem.....	10.109	D. Manuel Escribano y Moreno.
578	Idem.....	Idem.....	Idem.....	27.520	D. Manuel Safont.
579	Idem.....	Idem.....	Idem.....	5.612	D. Juan Bautista Mejias.
580	Idem.....	Idem.....	Idem.....	4.501	El mismo.
581	Idem.....	Idem.....	Idem.....	10.001	D. Juan Diaz Ortega.
582	Idem.....	Idem.....	Idem.....	8.142	D. Julian Sanchez Comendador.
583	Idem.....	Idem.....	Idem.....	8.001	D. Casimiro Sanchez Comendador.
584	Idem.....	Idem.....	Idem.....	6.154	D. Angel Carmena y Diaz.
585	Idem.....	Idem.....	Idem.....	10.540	D. Julian Sanchez Comendador.
586	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15.500	D. Manuel Escribano y Moreno.
587	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15.512	D. Lope Cuellar y Carmena.
588	Idem.....	Idem.....	Idem.....	13.011	El mismo.
589	Idem.....	Idem.....	Idem.....	5.036	D. Juan Bautista Mejias.
590	Idem.....	Idem.....	Idem.....	800	El mismo.
591	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.005	El mismo.
PROVINCIA DE ZARAGOZA.					
73-89	Un monte.....	Propios.....	Calmarza.....	"	Sin postor.
73-156-2.º	Una pardina....	Idem.....	Ateca.....	5.010	D. Francisco Murlanch.
558-7.º	Una mejana....	Idem.....	El Burgo.....	41.710	D. Joaquin Olbes.
PROVINCIA DE PALENCIA.					
1.596	Un censo.....	Clero.....	Manquillos.....	"	Sin postor.
2.056	Otro idem.....	Idem.....	Santoyo.....	"	Idem.
2.057	Idem.....	Idem.....	Idem.....	"	Idem.
2.280	Idem.....	Idem.....	Valdeolmillos.....	"	Idem.
2.436	Idem.....	Idem.....	Villamartin.....	"	Idem.
2.553	Idem.....	Idem.....	Villamuriel.....	"	Idem.
TOTAL pesetas.....				739.193	

Madrid 22 de Mayo de 1871.—El Comisionado, Lorenzo Moret.

ESTADO de las fincas rematadas en esta capital en el dia de la fecha.

NÚMERO del inventario.	CLASE de la finca.	PROCEDENCIA.	PUEBLO DONDE RADICA.	REMATE en Pesetas.	NOMBRE DE LOS REMATANTES.
PROVINCIA DE MADRID.					
5	2.º quinto.....	Patrimonio.....	Aranjuez.....	603.330	D. Ricardo de Aranda y Unda.
6	3.º idem.....	Idem.....	Idem.....	116.000	El mismo.
42-1.º	Una huerta....	Idem.....	Idem.....	40.005	D. Andrés Gonzalez y Alvarez.
43	Otra idem.....	Idem.....	Idem.....	26.000	El mismo.
262-1.º	Una tierra....	Idem.....	Idem.....	"	Sin postor.
262-2.º	Otra idem.....	Idem.....	Idem.....	"	Idem.
262-3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2.375	D. Gregorio Montes.
263-1.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2.725	El mismo.
263-2.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2.500	El mismo.
264-1.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2.575	El mismo.
264-2.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2.375	El mismo.
265-1.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2.625	El mismo.
265-2.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2.750	El mismo.
266-1.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3.000	El mismo.
266-2.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2.500	El mismo.
267-1.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3.000	El mismo.
267-2.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3.050	El mismo.
PROVINCIA DE GUADALAJARA.					
6.890	Una dehesa....	Propios.....	Alcocer.....	50.150	D. Eduardo Aldeanueva.
TOTAL pesetas.....				864.960	

Madrid 23 de Mayo de 1871.—El Comisionado, Lorenzo Moret.